

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:

N° 727 '1

**VISTO:** El Expte. N° 14.135-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "*Cordón Cuneta en calle Jujuy y Reconquista*", por el monto de \$ 62.113,88 (pesos sesenta y dos mil ciento trece con ochenta y ocho centavos), a favor de la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04); Planimetría (fs. 05); Plano: Perfil Longitudinal (fs. 06); Plano: Perfil Transversales (fs. 07/10); Presupuesto emitido por la Empresa (fs. 11); Relevamiento Fotográfico (fs. 12/13); Croquis de Ubicación (fs. 14); Plan de Trabajos (fs. 15); Curva de Inversiones y Curva Propuesta (fs. 16); Bases y Condiciones Generales - Sección 1 - Condiciones Generales (fs. 17/19); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 - Condiciones Generales del Contrato (fs. 19/23); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 23/24); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 25/26); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 26/28); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 29/44 y 51);

Que la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 47 expresando: "...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA MARAN CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto de \$62.113,88 en conformidad con lo establecido por las Leyes N° 8451; 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011); N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011); N° 1843 (Decreto DEM N° 814); N° 1845 (Decreto DEM N° 813); N° 1859 (Decreto DEM N° 178) y 1899 (Decreto DEM N° 379)";

Que a fs. 53 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2012 del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 53 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 54 se expide expresando: "...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11, 1845/11 y 1859, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1859 (Adhesión a la Ley N° 8487), por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la FIRMA MARAN CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto consignado a Fs. 01...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 55 (pie) dispone: "...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación de la presente obra a la empresa "Maran Constructora S.R.L." por el monto de \$ 62.113,88 (pesos sesenta y dos mil ciento trece con ochenta y ocho centavos), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta y Código que indica a fs. 53 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 53 (pie)";

///...  
DECRETO:

Nº 727 1

28 DIC 2012

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**


**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 14.135-M17-S-12, que registrá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "*Cordón Cuneta en calle Jujuy y Reconquista*", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

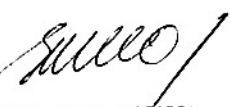
**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE a la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", con domicilio legal en calle Bolivia Nº 708 – PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en Pje. Las Moras Nº 891 de la ciudad de Yerba Buena, la ejecución de la Obra: "*Cordón Cuneta en calle Jujuy y Reconquista*", por el monto de \$ 62.113,88 (pesos sesenta y dos mil ciento trece con ochenta y ocho centavos), conforme lo considerado.-


**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta "Fondo Federal Solidario", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

eld

  
Arq. JULIO C. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS y  
SER. CIVIL PUBL.  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Sr. ROBERTO D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA